



LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA PROVINCIA DE OLMOS

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del Congresista de la República **HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ**, ejerciendo las facultades de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de Ley:

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE OLMOS

FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1. Declaración de Interés Nacional.

Declárase de preferente interés nacional y de necesidad pública, la creación de la Provincia de Olmos, dentro del Departamento de Lambayeque.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO UNICO. En concordancia con la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 019-2003-PCM; el Gobierno Regional de Lambayeque deberá efectuar las acciones necesarias de demarcación territorial para la creación de la Provincia de Olmos en el Departamento de Lambayeque.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Becerra', 'Kaima', 'Cristina', 'Luis F. Galarreta Velarde', 'dipas', 'ARON BORRERO', and 'Samsaay']



H Becerra
HECTOR BECERRIL RODRIGUEZ
Congresista de la República

Luis F. Galarreta Velarde
Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

1

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 01 de Diciembre del 2016.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento de Congreso de la República: pase la Proposición N° 404 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE
INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACION DE LA
PROVINCIA DE OLMOS

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El distrito de Olmos fue creado en el gobierno de Don Simón Bolívar el año 1823, y es elevado a la categoría de ciudad por ley del 18 de diciembre del año 1886. Se constituye sobre la base del territorio de la comunidad de indígenas y el curato de Olmos, pasando a integrar la provincia de Lambayeque.

La capital del distrito es la ciudad Olmos, y se encuentra ubicada en la margen derecha del río del mismo nombre, a 115 km al norte de Chiclayo; el mismo que está situado a una altura de 175 m.s.n.m.¹. y limita por el **Norte**; los distritos de Catacaos (provincia de Piura), Matanza y Salitral pertenecientes a la provincia de Morropón del departamento de Piura. **Este**; el distrito de Huarmaca, perteneciente a la provincia de Huancabamba, departamento de Piura, el distrito de Cañaris de la Provincia de Ferreñafe y los distritos de Salas, Motupe, Jayanca y Pacora de la provincia de Lambayeque; por el **Sur**; con el distrito de Mórrope, de la Provincia y Departamento de Lambayeque. Por el **Oeste**; con el Océano Pacífico (Punta Cabo Verde) y la provincia de Sechura del departamento de Piura² y tiene una extensión de 3 mil 544.89 kilómetros cuadrados que equivale al 51 por ciento de la superficie de la Provincia de Lambayeque.

En la actualidad, el distrito de Olmos, cuenta con 11 Centros Poblados con sus respectivas alcaldías, 4 Pueblos Jóvenes, 3 Urbanizaciones, 1 Asentamiento Humano y 185 Caseríos³.

Según el INEI, la población de Olmos a octubre del 2007 alcanzó a 36 mil 595 habitantes, que nos da una densidad de 11.9 habitantes por kilómetros cuadrados y se estimaba que a fines del 2011 podía llegar a 40 mil.

¹ <http://www.lambayeque.net/lambayeque/olmos/>

² Plan de ordenamiento territorial del distrito de Olmos - Municipalidad Distrital de Olmos - Proyecto especial Olmos Tinajones - PEOT

³ Revista "Olmos la Capital del Limón" publicada por el 442 aniversario del Distrito de Olmos y 32ª edición del festival del Limón

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE
INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACION DE LA
PROVINCIA DE OLMOS**

Según proyección del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI al 30 de junio de 2015; el número de habitantes del distrito se ha incrementado a 40,642⁴.

En su territorio se halla la Carretera Interoceánica IIRSA Norte que cruza 76 kilómetros y una red de 300 kilómetros de vías carrozables que enlazan los Caseríos, y anexos con la Carretera Panamericana Antigua. Entre las principales se halla el tramo entre Puente Cascajal y Las Pozas; Inculás-La Calera; El Porvenir-San Isidro; Olmos-Pañalá; Fíloque. Garbanzal⁵.

1.1.- EL PROYECTO HIDROENERGÉTICO. PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES - PEOT⁶

En 1924, durante el gobierno del presidente Leguía, el Ing. Charles Sutton propuso el gran Proyecto de Irrigación Olmos. Sutton y luego el ferreñafano Manuel Mesones sentaron las bases para el desarrollo rural de Lambayeque, al proponer el trasvase de las aguas del río Huancabamba de la vertiente del Atlántico a la vertiente del Pacífico a través de un túnel trasandino, para la irrigación de las tierras de Olmos. Posteriormente con los estudios de los Ing. Antúnez de Mayolo y Lisandro Mercado el Proyecto se convirtió en el Proyecto de Irrigación e Hidroenergético Olmos.

Durante el Gobierno de Velasco, dos empresas soviéticas realizan un Estudio Definitivo considerado como la piedra angular de la viabilidad del proyecto. Las obras del túnel trasandino se inician a finales de los 1970 pero se detienen por falta de fondos.

El 22 de Julio de 2004 el Gobierno Peruano, a través del Gobierno Regional de Lambayeque (GRL) subscribieron el Contrato de

⁴ proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/.../c14005.xls

⁵ <http://www.peru.gob.pe/>

⁶ <http://www.regionlambayeque.gob.pe/web/tema/detalle/1958?pass=MTA1Nw==>

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE
INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACION DE LA
PROVINCIA DE OLMOS**

Concesión para el componente de Traspase con la empresa Concesionaria Traspase Olmos.

El 15 de Octubre de 2010, el Gobierno Regional de Lambayeque suscribió el contrato de compensación económica del componente Hidroenergético del Proyecto Olmos con la empresa Sindicato Energético S.A. (SINERSA).

El 11 de Junio de 2010, el GRL firmó contrato de Concesión con H2Olmos S.A. para la concesión del componente de Irrigación del Proyecto.

En el año 2012, el Gobierno Regional de Lambayeque, y la Concesionaria H2Olmos, desarrollaron el proceso de Subasta Pública de 38,000 hectáreas de tierras nuevas, posibilitando con ello el desarrollo del componente de irrigación.

El 18 de Noviembre del 2014, se inauguraron las obras de irrigación, empezando el funcionamiento y la operación de toda la infraestructura de trasvase e irrigación, para el riego progresivo de 43,500 hectáreas en esta primera fase del Proyecto.

En el primer año de Operación, el Proyecto alcanzó la irrigación 5,959 hectáreas de cultivos en el nuevo valle y 500 hectáreas en el Valle Viejo de Olmos.

1.2.- BENEFICIOS DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES - PEOT⁷

Según los cálculos realizados por los expertos el Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT permitirá la irrigación de 43,500 hectáreas de tierras, 5,500 hectáreas de los agricultores del Valle Viejo y de la Comunidad Campesina Santo Domingo de Olmos y 38,000 nuevas hectáreas nuevas y como consecuencia la generación de 40,000 puestos de trabajo directos y 200 mil indirectos.

⁷ <http://www.regionlambayeque.gob.pe/web/tema/detalle/1958?pass=MTA1Nw==>

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE
INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACION DE LA
PROVINCIA DE OLMOS**

Con la puesta en marcha del proyecto, Lambayeque se convertirá en un polo de desarrollo agroindustrial del norte del país utilizando las favorables condiciones favorables de clima, suelo, agua y apertura a los mercados internacionales a través de los TLC, lo que concederá ventajas competitivas a nuestra agricultura aprovechando las oportunidades y tendencias a nivel mundial.

Consolidará las bases para el desarrollo de Lambayeque, no solo la agricultura, sino también en otras actividades económicas como el comercio, la industria, el transporte, la educación, la vivienda, el turismo, etc. transformando la base productiva de esta región.

El Proyecto Olmos generará ingresos estimados al Distrito de Olmos por los siguientes conceptos:

- Pago de Impuesto de Alcabala (por única vez): \$US 5' 700,000
- Pago de Impuesto por patrimonio predial (anual) : \$US 8' 500,000 ó \$ 170' 000,000 en 20 años.

1.3.- LA NUEVA CIUDAD EN EL DISTRITO DE OLMOS⁸

En la información existente en la página Web del Gobierno Regional **"NUEVA CIUDAD EN EL DISTRITO DE OLMOS: PLANIFICACIÓN URBANA DE ALTO NIVEL"** se señala que: *"Con la creación del Proyecto Hidroenergético de Olmos ha dado origen a la Nueva ciudad en el distrito de Olmos denominada Charles Sutton, ejemplo de planificación en el norte del Perú, se ha proyectado en base a la perspectiva de una nueva población de personas (en la mayoría de los casos, trabajadores del agro que, hasta el momento viajan varias horas para llegar a su centro de trabajo en el ámbito del Valle Nuevo de Olmos y necesitan asentarse para su comodidad y estabilidad) y para que no se generen centros poblados desordenados que contaminan el medio ambiente, tal como ha ocurrido con otros proyectos similares"* como ocurrió en Chavimochic en La Libertad y en las Pampas de Villacurí en la Provincia de Ica.

"La nueva ciudad cuenta con un total de 3,998 hectáreas, siendo

⁸ <http://www.regionlambayeque.gob.pe/web/noticia/detalle/19223?pass=MTA1Nw==>

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA PROVINCIA DE OLMOS

consideradas en una primera etapa 734 ha, las cuales ya se encuentran inscritas en Registros Públicos. Así mismo, cabe resaltar que cuenta con la aprobación de la Municipalidad de Olmos”.

“Pero ponerse a la vanguardia de la construcción planificada, más allá y como complemento del mega proyecto de Irrigación e Hidroeléctrico Olmos, necesita el involucramiento y el compromiso de las autoridades regionales para establecerse de una vez por todas, y permitir que este polo de desarrollo (el proyecto) siga ampliando sus beneficios. Para la habilitación definitiva, se requiere que cada sector, en lo que le corresponde, ejecute la creación de hospitales, instituciones educativas, zonas comerciales, oficinas de servicio público, centros de esparcimiento, áreas verdes y complejos deportivos”.

Antecedentes

“En el año 2010, el Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial del distrito de Olmos, en Convenio con la Municipalidad del distrito, que buscaba lograr un territorio ordenado, con planificación urbana y desarrollo de nuevas ciudades, como consecuencia de la ejecución del proyecto de irrigación.

En el 2012, por encargo de la Corporación Andina de Fomento – CAF y con la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, se realiza el estudio “Diseño de un Sistema Urbano para el Territorio de Olmos”, el cual constituye la propuesta de un sistema urbano integral, ordenado y de ocupación equilibrada en el territorio de Olmos, a fin de atender el aumento de la población migrante debido al desarrollo de la zona, como consecuencia de la puesta en marcha del componente irrigación del Proyecto Olmos.

El Planeamiento Integral de la Nueva Ciudad del distrito de Olmos fue aprobado por unanimidad en Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Lambayeque la que, de acuerdo a la normativa vigente, emitió la Resolución Municipal N° 774 – 2013, considerada la Partida de Nacimiento de la Nueva Ciudad de Olmos.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS ha encargado a UNOPS (United Nations Office for Project Services), la ejecución de las obras de vialidad y saneamiento urbano, proceso que ya se

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE
INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACION DE LA
PROVINCIA DE OLMOS**

*licitó y estaría concluyendo en la primera quincena de enero.
Más datos:*

- *La nueva ciudad se edificará al costado de las nuevas tierras a irrigar y tendrá interconexión vial con Olmos, con la nueva carretera Panamericana Norte y la red vial nacional.*

- *Aproximadamente 535 millones de soles, según el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se invertirá en la primera etapa de construcción de la Nueva Ciudad de Olmos, como un fondo recuperable.*

- *En la primera fase se construirá solo 6 mil viviendas. Hay 14 macro lotes de 22.5 hectáreas cada uno.*

- *Para los sectores de Educación y Salud se ha destinado dos macro lotes de 69 120 mil hectáreas cada uno*

1.4.- SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL DISTRITO DE OLMOS:

EDUCACION

En el distrito de Olmos, se imparten hasta cuatro niveles de educación: Inicial, Primaria, Secundaria y Superior No Universitaria, lo que ha permitido incrementar el grado de educación y cultura en la población Olmana, dejando atrás los altos niveles de analfabetismo.

Existen 74 instituciones educativas de Nivel Inicial, 116 instituciones educativas de Nivel Primario y 25 de Nivel Secundario.

Por la proximidad con ciudades, como Piura, Lambayeque y Chiclayo, muchos jóvenes han ido a profesionalizarse, y es por eso que podemos afirmar con precisión, que Olmos, es un pueblo con futuro, teniendo entre sus representantes, a personajes de distintas ramas del saber, como médicos, abogados, ingenieros, contadores, profesores, biólogos, y otros, que se convierten en asesores de sus coterráneos.

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA PROVINCIA DE OLMOS

SALUD

En la ciudad de Olmos, funcionan un total de 15 establecimientos de salud, ubicados tanto en la capital del distrito como en diversos caseríos⁹.

El ubicado en la ciudad fue creado e instalado el 27 de octubre de 1968 y en la actualidad se encarga de proporcionar, prevenir, tratar y contribuir a la recuperación del paciente, ofreciendo una serie de programas. Además en la ciudad, funciona una posta de ESSALUD que presta atención médica a los empleados estatales y a los afiliados al seguro social respectivo.

En el distrito de Olmos, la oferta de salud está representada por 01 Centro Médico de EsSalud y 16 establecimientos de salud pertenecientes a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, que cobertura a una población aproximada de 40,642 habitantes.

Se cuenta con 4 ambulancias operativas: 02 de ellas destinadas a la jurisdicción del Centro de Salud Olmos, 01 ambulancia tipo I recientemente adquirida para este centro de salud y 01 Ambulancia en el Puesto de Salud Insculás.¹⁰

SEGURIDAD

Policía Nacional del Perú: El Distrito de Olmos en la actualidad cuenta con comisaría dos comisarías de la Policía nacional del Perú: la de protección de carreteras, ubicada en la Carretera Panamericana Norte y la Comisaria Sectorial ubicada en la capital del Distrito¹¹. Las cuales tienen como función principal garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, prevenir, investigar y combatir la delincuencia

⁹ http://www.app.minsa.gob.pe/renaesgeo/views/UBIGEO_esminsa.aspx

¹⁰ <http://www.regionlambayeque.gob.pe/web/noticia/detalle/14715?pass=NA==>

¹¹ <https://www.mininter.gob.pe/servicios/Directorio-de-Comisar%C3%ADas>

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE
INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACION DE LA
PROVINCIA DE OLMOS**

PODER JUDICIAL

El distrito de Olmos cuenta con un Juzgado de Paz Letrado.

MINISTERIO PÚBLICO

El distrito de Olmos cuenta una Fiscalía Provincial Mixta, la cual está integrada por una Fiscalía Provincial y tres fiscalías provinciales adjuntas.

COMPAÑIA DE BOMBEROS

El distrito de Olmos cuenta con la Estación de Bomberos Voluntarios N° 174, perteneciente al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú entidad con personal voluntario, vocación de servicio y disciplina que realiza labores de prevención, control y extinción de incendios, emergencias médicas, rescate y salvataje de vidas expuestas a peligro.

II.- FUNDAMENTACION:

El artículo 188 de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del País. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales.

El Artículo 189 de nuestra Ley de Leyes establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El distrito de Olmos, conjuntamente con los distritos de Chochope, Illimo, Jayanca. Mochumi. Mórrope, Motupe, Pacora, Salas, San José, Túcume, forman parte de la provincia de Lambayeque.

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA PROVINCIA DE OLMOS

En los últimos tiempos, Olmos no solo se encuentra en el centro del aspecto económico productivo, como consecuencia del Proyecto de Irrigación, sino que su influencia como polo de desarrollo en el sector agroexportador de la Región Norte se ha visto incrementado, llamando la atención del empresariado nacional y extranjero, quienes pugnan por obtener los terrenos que serán beneficiados con la Irrigación del proyecto Especial, que beneficiará a toda la región costera del país, convirtiendo en tierra fértil 38 mil hectáreas de arena y 5,500 hectáreas de los agricultores del Valle Viejo y la Comunidad Campesina Santo Domingo del Olmos; lo que impulsará principalmente la agroindustria y agroexportación tradicional y no tradicional permitiendo incorporar a la agricultura nacional 43,500 hectáreas de tierras de cultivo¹².

Según el Planeamiento Integral de la Nueva Ciudad de Olmos, elaborado por el Programa "Nuestras Ciudades" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; "El Proyecto de Irrigación Olmos propiciará inversiones superiores a los US\$ 1,000 millones de dólares, con beneficio neto estimado superior a los US\$ 600 millones de dólares. Se espera que durante la madurez del proyecto, con la implementación de agroindustria de primer nivel, se generen 40,000 mil nuevos puestos de trabajo directo, beneficiando de forma prioritaria a los agricultores del Valle de Olmos. Con el Proyecto de Irrigación Olmos, Lambayeque se convertirá en el centro de atención del desarrollo agroindustrial del norte del país, pues las condiciones favorables de clima, suelo y agua permitirán aprovechar las oportunidades y tendencias a nivel mundial"¹³.

Al *boom* agroexportador que se instalará en las tierras del Distrito, se suma la Nueva ciudad denominada "Charles Sutton", ejemplo de planificación en el norte del Perú, proyectada en base a la perspectiva de una nueva población de personas (en la mayoría de los casos, trabajadores del agro que, hasta el momento viajan varias horas para llegar a su centro de trabajo en el ámbito del Valle Nuevo de Olmos y necesitan asentarse para su comodidad y estabilidad) y para que no

¹² <http://pqs.pe/actualidad/noticias/proyecto-olmos-por-que-es-importante-para-el-pais>

¹³ [http://www.munilambayeque.gob.pe/documentos/nuevoolmos/PlaneamientoIntegral\(Memoria%20Descriptiva\).pdf](http://www.munilambayeque.gob.pe/documentos/nuevoolmos/PlaneamientoIntegral(Memoria%20Descriptiva).pdf)

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE
INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACION DE LA
PROVINCIA DE OLMOS**

se generen centros poblados desordenados que contaminan el medio ambiente, tal como ha ocurrido con otros proyectos similares al de Olmos. La nueva ciudad cuenta con un total de 3,998 hectáreas, siendo consideradas en una primera etapa 734 hectáreas.

Esta nueva ciudad como complemento del Mega Proyecto de Irrigación e Hidroeléctrico, albergará en una primera etapa a unas seis mil familias pues en la primera fase se construirá solo 6 mil viviendas y si consideramos que el grupo conformado por una familia típica es de 3 a 5 integrantes¹⁴ Podemos afirmar que en una primera etapa se vería incrementado el número de habitantes en 30,000.

En ese sentido, teniéndose en consideración la importancia que ha tomado el Distrito de Olmos en los últimos tiempos a raíz de la implementación del Proyecto Especial, en donde se proyecta que en los próximos años albergará a unos 40,000 trabajadores que fijarán su domicilio en la Nueva Ciudad, es completamente necesario fijar las condiciones necesarias para que el distrito sea promovido a Provincia, con la finalidad de lograr mayores presupuestos para la Municipalidad a efectos de que en forma sostenida se contribuya al desarrollo de la zona y dar así una mejor calidad de vida a los habitantes; más aún cuando la propia Comuna será la que tome las riendas en el mantenimiento de la nueva ciudad, que como la actual necesitan de las mejores atenciones para fortalecer el desarrollo y dar una mejor calidad de vida a la población y que mejor si se consolida la propuesta de convertirse en provincia.

La Ley 27795 Ley de demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, en su artículo 8 otorga competencia a los Gobiernos Regionales para conducir el proceso de demarcación y organización territorial en el ámbito regional; es por ello que en el artículo 2 de la presente propuesta legislativa se dispone que el Gobierno Regional de Lambayeque una vez declarado el preferente interés nacional y la necesidad pública sea quien deba efectuar las acciones necesarias de

¹⁴ *Ídem.*

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE
INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACION DE LA
PROVINCIA DE OLMOS**

demarcación territorial para la creación de la provincia de Olmos en el departamento de Lambayeque.

Por otro lado, la propuesta de declaratoria de preferente interés nacional y de necesidad pública de la creación de la Provincia de Olmos en la Región Lambayeque, responde a las razones expuestas en el presente Proyecto de Ley, con la única finalidad de otorgarle el nivel que merece la zona de mayor progreso del norte del país, siendo factible que por Necesidad Pública se cree la provincia.

III.- ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa que plantea la declaración de preferente interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Olmos en el Departamento de Lambayeque no generará gasto alguno al Estado, por cuanto tiene como único propósito señalar el Preferente Interés Nacional y la Necesidad Pública para que el Poder Ejecutivo de acuerdo a sus atribuciones disponga los trámites respectivos para la creación de la Provincia de Olmos en el departamento de Lambayeque.

IV.- ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Olmos en el Departamento de Lambayeque, no colisiona con el ordenamiento jurídico ya que no implica la modificación ni derogación de norma alguna, ya que se trata de una ley de carácter declarativo.

Lima, setiembre de 2016